



DECRETO

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número 2706, de fecha de 24 de enero de 2019, presentado por don Matías González López como Alcalde de ese Ayuntamiento, en solicitud de colaboración económica para hacer frente a los gastos del proyecto denominado “Climatización Pabellón Municipal El Pilar”, al que se le asigna el número de Expediente GEX 2019/37545 y,

Visto el Informe técnico-jurídico emitido por la Unidad de Apoyo a Órganos de Gobierno y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

RESUELVO

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque una subvención para el proyecto denominado “Climatización Pabellón Municipal El Pilar” por un importe de 60.000,00 € (Sesenta mil euros), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de 2019; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público que han sido expuestas por el Ayuntamiento solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. En efecto, el expediente que se informa tiene por objeto dotar de climatización el Pabellón Municipal El Pilar.

El edificio es una antigua nave industrial adquirida hace años por el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque para dotarse de un espacio cerrado y protegido para actividades culturales y de promoción y fortalecimiento de las actividades productivas que acoge ferias comerciales, encuentros de promotores económicos, actividades de asociaciones y entidades, propuestas lúdicas y medidas de difusión y promoción de la cultura, constituyendo hoy en día uno de los edificios emblemáticos de la localidad por sus dimensiones y su emplazamiento en el Recinto Ferial.

Las extraordinarias oportunidades de este inmueble están basadas en sus características. El edificio tiene una superficie de 1.705 m² construidos, con una longitud media de 77,75 m, y una anchura de 21,90 m, así como en los sistemas de iluminación empleados y la decoración interior.

Otras características del equipamiento son:

- Elementos modulares prefabricados para la creación de espacios de exposición.
- Escenario.
- Conexiones de electricidad, teléfono y saneamiento.
- Zona de cafetería.
- Más de 2.000 metros cuadrados en el exterior para la realización de muestras, exhibiciones y actividades al aire libre.
- Amplias zonas de aparcamiento.
- Zonas ajardinadas en sus márgenes.





Pese a las inversiones de que ha sido objeto este pabellón está pendiente de los sistemas de climatización y acondicionamiento térmico que es necesario que se instalen para aumentar su operatividad y funcionalidad.

Se trata de espacio moderno y totalmente funcional en el que se han incorporado sistemas de ahorro energético, no sólo por el empleo de la tecnología más avanzada, sino también por el aprovechamiento de la luz exterior y la accesibilidad que se ha proporcionado a todo el conjunto.

La decoración interior mejora los aspectos lumínicos de este equipamiento, convirtiendo también todo sus paramentos en un espacio expositivo destinado a divulgar los valores patrimoniales y naturales de la comarca de los Pedroches y de Hinojosa del Duque.

El edificio es el más utilizado y visitado por los ciudadanos de Hinojosa del Duque y por los colectivos y asociaciones de la localidad.

Sus características le permiten una multiplicidad de usos y funciones como ferias, encuentros comerciales, propuestas culturales, acciones destinadas a fomentar la participación ciudadana, medidas de fomento del comercio, recepción de participantes en pruebas y campeonatos deportivos, campañas de promoción turística, etc.

La apertura de este pabellón ha incrementado notablemente las posibilidades económicas de Hinojosa del Duque y de sus empresarios debido al elevado número de iniciativas comerciales y de dinamización económica que se realizan con una periodicidad anual en su interior.

En los últimos meses ha albergado ferias comerciales de gran éxito como el I Salón del Queso de Andalucía (más de 20.000 visitantes) y la VI Feria de la Caza y del Turismo (con una cifra superior a los 15.000 visitantes). Estas cifras proporcionan una idea aproximada de las aportaciones del recinto no sólo a la economía de la localidad, sino también a las actividades económicas del conjunto de los municipios de la zona norte de Córdoba, especialmente de la comarca de los Pedroches.

Por tanto se trata de un espacio multifuncional que ofrece una amplia versatilidad en el diseño de todo tipo de eventos, desde la celebración de ferias y exposiciones a espectáculos culturales vanguardistas, siendo un pilar fundamental en la promoción del comercio local y el desarrollo económico del municipio.

De la memoria que se acompaña a la petición de subvención se desprende que ésta se destinará a las siguientes actividades:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
- Trabajos previos	1.500,00 €
- Bancadas	2.800,00 €
- Climatización	76.800,00 €
- Instalación eléctrica	6.064,36 €
- Seguridad y Salud	850,00 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	88.014,36 €
13 % Gastos Generales	11.441,87 €
6 % Beneficio industrial	5.280,86 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL+ GASTOS GENERALES Y BENEF.IND.	104.737,09 €
IVA 21 %	21.994,79 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	126.731,88 €

Código seguro de verificación (CSV):

A5C3 9508 B87A 278F C7B5



A5C39508B87A278FC7B5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Asesora Técnica MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 7/11/2019

Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 8/11/2019

Num. Resolución:

2019/00006253

Insertado el:

08-11-2019



PRESUPUESTO DE INGRESOS	
- Ayuntamiento de Hinojosa del Duque	66.731,88 €
- Diputación Provincial de Córdoba	60.000,00 €
TOTAL INGRESOS	126.731,88 €

Segundo.- El Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 60.000,00 € (Sesenta mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 110.9121.76200, denominada “Otras Subv. a Ayuntamientos de Carácter Excepcional”.

La referida cantidad total de 60.000,00 € se abonará mediante la modalidad de “pago anticipado” como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrán carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- Las actividades previstas en el Programa presentado por el Ayuntamiento y conforme a tal Programa se prevé que tengan una duración de siete meses, conforme al escrito presentado por el Ayuntamiento en fecha de 25 de octubre de 2019. Sin embargo, para hacer frente a posibles contratiempos se concede al Ayuntamiento solicitante cinco meses más para la ejecución total; por tanto, el Ayuntamiento contará con doce meses para la ejecución del proyecto presentado; el referido plazo de doce meses empezará a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Además, el proyecto deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las medidas de difusión necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida; debiendo utilizarse los carteles de obra que fueron aprobados por Acuerdo de Pleno de 18 de mayo de 2016. El tamaño del cartel en consonancia con el presupuesto del proyecto debe ser de 2000 mm x 1500 mm.

Cuarto.- En el plazo máximo de quince meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (doce meses para la ejecución y tres para la justificación), la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de los gastos, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la Subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa regulada por el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la





concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el día en que se haya procedido al pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte resolución acordando la procedencia del inicio de expediente de reintegro.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando éste se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Sexto.- La subvención concedida en el presente Decreto se registrará por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019 de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

EL PRESIDENTE
Antonio Ruiz Cruz

Código seguro de verificación (CSV):

A5C3 9508 B87A 278F C7B5



A5C39508B87A278FC7B5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Asesora Técnica MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 7/11/2019
Órgano resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 8/11/2019

Num. Resolución:
2019/00006253

Insertado el:
08-11-2019